



AYUNTAMIENTO DE CORIA
Servicio de Urbanismo y Obra Pública

Propuesta de protocolo de actuación ante la implantación de nuevos materiales de diseño en carpinterías y cerrajerías que puedan afectar al patrimonio histórico y cultural dentro del Casco Histórico de la ciudad de Coria

Primero, teniendo en cuenta el marco normativo vigente en Coria:

- NSS, Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento (BOP 15/02/1990).
- PEPCH, Plan Especial de Protección del Casco Histórico (DOE 26/05/1994).
- Ordenanzas municipales.

Así como las determinaciones de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, la ley 11/2018 de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y su Reglamento vigente.

Segundo, considerando que:

El Plan Especial está redactado con la visión de unos materiales existentes en los años ochenta que la evolución tecnológica de los últimos años han modificado en cuanto al uso de materiales en nuevas soluciones constructivas. Esto lleva que en el caso de carpinterías y cerrajerías se pueda optar por materiales que no existían anteriormente pero que se adecúan a mejoras de aislamiento energético, acústico e incluso estético.

Teniendo en cuenta los valores estéticos que se intentan potenciar en el Casco Histórico, de tal manera que se puedan compaginar con las tecnologías mencionadas.

Teniendo en cuenta que se minimice el impacto.

Se promueve la celebración con el fin de establecer un marco de regulación en la Comisión Municipal del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Coria de tal manera que se marquen las líneas de actuación en la implantación de equipos exteriores en las edificaciones incluidas dentro de la zona de Casco Histórico y su entorno.

Concluyendo, por todo lo anterior, incluir el siguiente texto para su discusión:





AYUNTAMIENTO DE CORIA
Servicio de Urbanismo y Obra Pública

PROPUESTA 4 DE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE NUEVOS MATERIALES EN CARPINTERÍAS Y CERRAJERÍAS EN RELACIÓN AL CASCO HISTÓRICO DE CORIA, EXCLUIDOS BICS.

Por lo que respecta a las intervenciones o proyectos de obras en los entornos de los Bienes de Interés Cultural situados en los Cascos históricos con Plan Especial, como ocurre en el caso de la ciudad de Coria, la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural establece en el artículo 42.2 de la citada Ley que "una vez aprobado definitivamente el Plan Especial de Protección, los Ayuntamientos serán competentes para autorizar las obras que lo desarrollan, incluidas las de los entornos de los monumentos declarados individualmente, debiendo dar cuenta a la Consejería de Cultura y Patrimonio de las licencias concedidas en un plazo de diez días".

Por tanto, como el Ayuntamiento de Coria cuenta con Plan Especial resulta competente para autorizar las obras incluidas en los entornos de los monumentos declarados individualmente, y la tutela por parte de la Administración competente, la autonómica, se circunscribe a la potestad de comprobar las licencias concedidas por la corporación y de las que ha de dar cuenta a la Consejería dentro del plazo fijado en aquel precepto, pudiendo, en caso de ilegalidad de la licencia, adoptar las medidas previstas en el artículo 42.3 de la ley.

Requisitos para aprobar condiciones estéticas para la colocación de nuevos materiales en cerrajerías y carpinterías que afecten a Patrimonio Cultural.

Teniendo en cuenta la evolución tecnológica y nuevos materiales no contemplados en el Plan Especial pero que cumplen con mejoras en la forma de construcción actual, pero que a la vez suponen una afectación a las soluciones constructivas tradicionales y una modificación de las cualidades históricas y arquitectónicas que motivaron la protección de estos bienes integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural, para que se permitan deben cumplir una serie de requisitos:

P1. Consideraciones Generales

Primero.- La evolución normativa, en la tecnología de los materiales, las soluciones constructivas y nuevas prestaciones exigidas no se contemplan en el Plan Especial. Se pretende establecer condiciones para la implantación y uso de estos nuevos materiales.

P2. Consideraciones Específicas

P2.1. Para los Bienes de Interés Cultural (BIC):

Cualquier intervención es competencia de la Consejería su autorización.





AYUNTAMIENTO DE CORIA
Servicio de Urbanismo y Obra Pública

P2.2. Para el resto de inmuebles del Casco Histórico de Coria:

Con la salvedad establecida en el punto anterior la utilización de nuevos materiales en lo que respecta a carpinterías y cerrajerías deberá estar supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primero.- Se podrán autorizar, a parte de la madera y acero mencionados en el actual Plan Especial, otros materiales para carpintería y cerrajería tales como aluminios lacados y PVC siempre que, cumpliendo con las normativas constructivas y técnicas vigentes, se ajusten a las condiciones de diseño, composición y colores planteados en la normativa actual del Plan Especial para las intervenciones exteriores de las edificaciones, instalaciones y construcciones del Casco Histórico.

Segundo.- Se justificará por parte del promotor la idoneidad y los parámetros de diseño, materiales, composición y colores de acuerdo a lo establecido en el Plan Especial.

El Plan Especial del Casco histórico deberá adaptar su normativa urbanística en consideración de lo expuesto en el presente protocolo, en la licitación pendiente.

Se priorizará la incorporación de planos de incidencias visuales a la normativa como una herramienta de utilidad.

